

ANEXO TECNICO B

DETERMINACION DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2011 EN LA METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

OBSERVACIÓN

La determinación de arbitrio de limpieza pública se realizará siguiendo la descripción del procedimiento definido en los lineamientos generales de determinación con la finalidad de normalizar su calculo respecto a lo determinado en los últimos 03 ejercicios, siempre que no exista una variación justificable de los costos determinados y una modificación en el procedimiento de servicio que se realiza respecto de la metodología de distribución validada.

Un tema relevante propuesto por el Tribunal Constitucional, en cuanto al reparto del costo, es la intensidad del servicio que demandaría el contribuyente. Bajo este enfoque se rechaza toda forma distributiva que tenga como fundamento principal, para la distribución del costo, la capacidad contributiva del contribuyente medido en función su autovaluo o zona de residencia. En este caso es razonable que si bien es potestad municipal optimizar el servicio (en este caso Limpieza Pública), este debe de normalizarse a parámetros de autorregulación, siendo los costos diversos, el monto determinado orientarse a una lógica evolución y crecimiento de cálculo de este servicio público.

Conforme las recomendaciones generales presentadas en el informe de metodología de distribución del costo de arbitrios municipales (Véase Limpieza Pública), la Municipalidad Provincial de Chiclayo iniciara progresivamente la racionalización del procedimientos y recursos complementariamente a lograr un eficiente mecanismo de financiamiento de los mismos buscando no perjudicar la economía de los contribuyentes mediante el empleo de nuevas tecnologías e identificación de proyectos, como el de Residuos Sólidos y similares.

ANTECEDENTE

La determinación de arbitrio de limpieza pública 2010, en cuanto la determinación aplicable para el ejercicio 2011, se ha analizado una variación de montos en el arbitrio LIMPIEZA PUBLICA, cuya base se encuentra conformada por lo siguiente, el cual no incluye los casos (2) y (3):

29,638 predios presentan una disminución de 0.01 a 100% sumando un monto de S/. 3, 319, 082.
9,116 predios presentan un aumento de 01 a 700, 00 % sumando un monto de S/. 4 793, 972.

Estas variaciones responden a la asignación de coeficientes, sobre los indicadores levantados en la información proporcionada por MPCH, en ese caso deben de normalizarse

Aplicación de Criterio de Solidaridad y Criterio General de Determinación

-El Importe de Limpieza Pública del 2010 de aquellos que han disminuido para el 2011, se le suma el 25% (29,638 predios) y se obtiene una variación de + S/.4,849,595

-Este aumento se compensaría con la disminución en aquellos que han aumentado más del 25%, equivalente a S/.4,698,297 (22,360 predios) permitiendo un aumento de la limpieza pública respecto al año 2010 de hasta el 25% (a los 22,360 predios adicionales a los primeros 6,756 predios) . En consideración del incremento determinado en la actual Estructura de Costos.

-La diferencia de 151,298 está sustentado con 502 predios que no tienen cálculo en el año 2010 (4) y con los predios que tienen cálculo mínimo. (2)

Lineamiento General de Determinación

Analizando el detalle de costo por determinación a los predios que se les disminuye el importe se incrementara el 20% respecto de la determinación 2010, sobre el concepto de Limpieza Pública y

aquellos que toleran un incremento solo se les considera un actualización del + 40% para el ejercicio 2011 respecto de la determinación del ejercicio anterior. De esta forma se está haciendo subsidio con 58,754 contribuyentes, sobre la base de 65,000.

En este caso se está incrementado, para el 2011, en promedio general el 2 5% para los arbitrios de LP en relación al 2010. La mecánica es similar a la propuesta inicialmente, solo se realiza una variación de los porcentajes, lo cual tendría la ventaja cuantitativa de que se avanzaría con el sinceramiento de costos. Se recomienda mantener un análisis de sensibilidad en la determinación de modo constante respecto de la incidencia en la recaudación.

En resumen, el incremento que se recomienda, basado en el subsidio respectivo se ajusta a la política tributaria municipal, evitando un incremento no proporcional, normalizando la determinación cuantitativa sobre un segmento específico de administrados.

(1) Cálculo de arbitrios municipales para condóminos.

Para fines de la determinación del monto de los arbitrios a pagar correspondiente a limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo para el año 2011 para los contribuyentes propietarios de predios sujetos a condominio o copropiedad, la determinación del monto a pagar por la tasa de arbitrios municipales se obtendrá multiplicando el monto resultante del cálculo por el porcentaje de sus cuotas ideales para cada uno de los condóminos.

(2) Cálculo Mínimo de Arbitrios Municipales.

El costo mínimo con el que se evitaría la onerosidad de la deuda, se establece en S/.20.00 en forma anual para cada arbitrio municipal de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2009/MPCH-A, siendo que en los casos que el cálculo del tributo anual sea menor a ésta cantidad, se determinará este monto fijo.

(3) Predios con monto de Limpieza Pública cero (0) en el año 2010.

De existir predios en el año 2010, cuya determinación de limpieza pública haya sido cero (0), sin que se encuentren aquellos exonerados o inafectos, para el año 2011 se les determinará tomando como base la ordenanza del 2011 sin aplicar el procedimiento del subsidio.

(4) Predios sin cálculo de Limpieza Pública en el año 2010.

Estos predios se calcularán el año 2011, tomando como referencia el año 2010 del anterior propietario más la variación establecida en 25% y en los casos de predios nuevos, se determinará según la ordenanza del 2011 sin aplicar el procedimiento del subsidio.

En los casos que se refiere (3) y (4), al no existir con quien comparar y el subsidio presupone un año de referencia para comparar, se debe acotar tomando como base la ordenanza del 2011 sin aplicar el procedimiento del subsidio. Determinar el tributo sobre lo señalado en la ordenanza 2011 implica tomar como costo total los S/.28'000,000 aprox. que aparece en la Ordenanza. Si el cálculo ha sido hecho sobre la base de S/.22'000,000 aprox., según el último reporte de sistemas, se debe considerar un incremento, al cálculo realizado, de aprox. el 25% que es el subsidio implícito otorgado.

De presentarse casos excepcionales, no contemplados en la Ordenanza, se deberá hacer un análisis puntual y resolver en relación a predios de similares características que vienen tributando normalmente.

La recomendación final es que el SATCH realice el estudio para determinar la basura promedio que genera cada predio en función al uso que tiene y a la zona en que se encuentra. Para el caso de parques y jardines de igual manera, se debe establecer los coeficientes de satisfacción en relación a la ubicación del predio con respecto a un área verde; y por último para el caso de serenazgo se debe determinar los niveles de inseguridad por zonas.

Los estudios antes indicados proporcionarían uno de los coeficientes de distribución de importancia para la determinación del costo del servicio por cada contribuyente, y con estos indicadores la política tributaria a adoptar tendría mayor consistencia.



ANEXO B 1

METODOLOGIA DE COSTOS - ARBITRIOS MUNICIPALES 2011 ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA DE COSTOS

La elaboración de la presente estructura de costos utilizada para la determinación en el presente ejercicio 2011 respecto de arbitrios municipales debe especificarse que ha aprobado las actividades a nivel de gasto establecido para los 3 componentes de los arbitrios municipales, los cuales se encuentran registrados como metas presupuestarias en el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo financiados con recursos propios y que corresponden a un total de **S/.22,331,128**, tal como se indica en el siguiente cuadro, por lo que esta cantidad debe de ser trasladado en la distribución de los arbitrios entre los contribuyentes y siendo la diferencia con el costo total, asumido como un subsidio para efectos del cálculo correspondiente, siendo como sigue de acuerdo al Cuadro I, inserto al presente Anexo:

Cuadro I: PIA 2011 - MPCH por actividades.
Determinación - Costos de Abitrios Municipales

PIA 2011 MPCH (Por actividades)			
Componente/Rubro	Impuestos Municipales	Recursos directam. Recaudados	TOTAL
LIMPIEZA PUBLICA	5,917,265	6,053,892	11,971,157
PARQUES Y JARDINES	2,494,492	7,050,579	9,545,071
SERENAZGO	585,9	229	814,9
TOTAL	8,997,657	13,333,471	22,331,128

ese sentido dejese indicado para el análisis respectivo el monto total de S/. 22 331 128. 00, para presente ejercicio 2011.

